

Radicación: Nº 2015-91
Medida Control: Reparación Directa
Actor: María Isabel Iscala Duarte y Otros
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diez (10) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-91
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARIA ISABEL ISCALA DUARTE Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

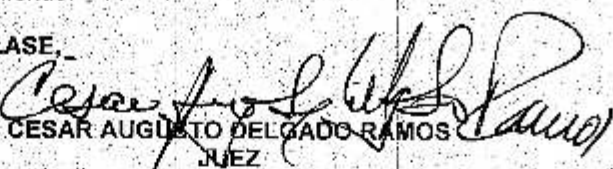
A folios 207 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. María Niny Echeverry Prada, en su condición de apoderada del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la apoderada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

De otro lado, a folio 209 del expediente, obra sustitución de poder realizada por la Dra. Lolita Lizarazo Zapata al Dr. Heberth Amando Castaño Zapata, para que continúe la representación del demandante dentro del trámite de la referencia.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece: *"Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente."*

Es así como al observar el poder conferido por los actores a la Dra. Lolita Lizarazo Zapata, no se estipuló prohibición expresa para sustituir el poder, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería al Dr. Heberth Amando Castaño Zapata, como apoderado de los demandantes, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué